LAGUNA BLANCA, 09 de noviembre del 2021

N° 248 /.- (SECCION "B") VISTOS:

- a) La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.
- c) Lo dispuesto en la Resolución N°6 del año 2019, de la Contraloría General de la república, que establece normar sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) El Decreto Alcaldicio Nº 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
- e) La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo Nº 90/2021 del Director de Posta Rural Villa Tehuelches de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- f) Cotización N°04, del proveedor Coercial Teresa Oportus Muñoz E.I.R.L., rut: 76.347.596-4 de fecha 03 de noviembre de 2021.
- g) Declaración jurada donde declara cumplir con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
- h) Decreto Alcaldicio N°247, con fecha 09 de noviembre del 2021, el cual autoriza la metodología de compra, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.
- i) El Decreto Alcaldicio N°238 Sección "A" de fecha 29 de junio de 2021 que nombra al cargo y funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a don Fernando Iván Ojeda González.
- j) En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones
- k) El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18.06.2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28.06.2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO;

- 1.- Que, la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca tiene la necesidad de adquirir adquirir el servicio de coffe breack para encuentro mujeres en la comuna de Laguna Blanca, localidad a realizar el coffe en Villa tehuelches.
- 2.- Que la compra es inferior a las 3 UTM, se procede a la contratación directa.

DECRETO

- 1.- APRUÉBASE, La contratación directa al proveedor, COMERCIAL TERESA OPORTUS MUÑOZ E.I.R.L., RUT N°77.411.409-2, domiciliado en la ciudad de Punta Arenas, de acuerdo al artículo Nº 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.
- **2.- EMÍTASE**, la respectiva orden de compra al proveedor **COMERCIAL TERESA OPORTUS MUÑOZ E.I.R.L.**, **RUT N°77.411.409-2**, por la adquisición de coffe breack.
- 3.- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria, 215.22.08.999.000 "Otros", sub programa coffe breack programa EDLI, un monto total de la adquisición que asciende a \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), IVA Incluido, restado del presupuesto año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.

NICIPALIO

RENE ARMANDO VILEGAS BARRIA

NOTICE SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE

FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ

XII REGION

ALCALDE

(WALAGICOMUNA LAGUNA BLANCA

PALIDA